

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas con veintinueve minutos del día cuatro de marzo de dos mil veinte, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado, en el inmueble ubicado en Calle Aquiles Serdán 416-A, Colonia San Felipe Hueyotlipan, de esta Ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:-

Consejero Electoral José Luis Martínez López	Presidente de la Comisión
Consejera Electoral Sofía Marisol Martínez Gorbea	Integrante de la Comisión
Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano	Integrante de la Comisión
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización Iris del Carmen Conde Serapio	Secretaria de la Comisión

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, el Presidente de esta Comisión por conducto de la Secretaria, somete a consideración de los integrantes de este Órgano Auxiliar el orden del día, el cual es aprobado en votación económica por unanimidad de votos.

En uso de la palabra y en lo atinente al primer punto a discutir del orden del día aprobado, la Secretaria de esta Comisión Permanente de Fiscalización procede a exponer el **"Proyecto de Dictamen consolidado de la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, correspondiente a la revisión de los informes del origen, monto y aplicación del financiamiento privado para las actividades relacionadas con la obtención del registro como partido político local, de la Organización de ciudadanos que claudicó en su intención "Fuerza de la Sociedad Transformadora de Puebla A.C."** así como del respectivo Anteproyecto de Resolución; en uso de la voz el Presidente de la Comisión señala que de la Resolución se analizaron dos tipos de faltas, las de fondo y las de forma, sancionándolas de la misma manera, solicitando se agregue un argumento en el sentido de señalar que aunque es diferente la calificación de la infracción como leve y grave, se establezca el por que se aplica la misma sanción.

Continuando con el uso de la voz el Presidente de la Comisión señala que se puede argumentar primero que la Organización de ciudadanos es primo infractor, es decir, es la primera vez que genera una falta de esta naturaleza; segundo, que no utilizó recursos públicos; y tercero, el hecho de que se sancione pecuniariamente quizá pudiera mermar el recurso que necesite para disolver la asociación civil.

Aunado a lo anterior, la Secretaria informa que consideró que la sanción menor establecida en el Código de Instituciones y Proceso Electorales que se pudiera imponer a la Organización de ciudadanos es excesiva, ya que el monto mínimo es elevado en comparación con los recursos que tuvieron; por lo que el Presidente de la Comisión sugiere aprobar la amonestación pública para esta Organización.



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO-01/COPF/040320. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos d) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión aprueban el Proyecto de "Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, correspondiente a la revisión de los informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado para las actividades relacionadas con la obtención de registro como partido político local, de la Organización de ciudadanos que claudicó en su intención, **"FUERZA DE LA SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE PUEBLA A.C."**, identificado con la clave **DIC/COPF/OC-004/20**; lo anterior por unanimidad de votos.

ACUERDO-02/COPF/040320. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos a) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión aprueban el Anteproyecto de "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado en relación con el Dictamen número DIC/COPF/OC-004/20 de la Comisión Permanente de Fiscalización, correspondiente a la revisión de los informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado para las actividades relacionadas con la obtención de registro como partido político local, de la Organización de ciudadanos que claudicó en su intención, **"FUERZA DE LA SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE PUEBLA A.C."**, identificada con la clave **R-DIC/COPF/OC-004/20**; lo anterior por unanimidad de votos.

ACUERDO-03/COPF/040320. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos a), d) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión facultan a su Consejero Presidente, a efecto de que remita al Consejo general por conducto de su Consejero Presidente, el Dictamen número DIC/COPF/OC-004-20 y el respectivo Proyecto de Resolución previamente aprobados, para que se sometan a la consideración de dicho Órgano de Dirección, en la siguiente Sesión Ordinaria que celebre; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

A continuación, el Presidente propone a los integrantes de la Comisión un receso, aprobándose por unanimidad de votos, siendo las once horas con cuarenta y siete minutos del día cuatro de marzo de dos mil veinte.

-----RECESO-----

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las diez horas del día treinta de marzo de dos mil veinte, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado, en el inmueble ubicado en Calle Aquiles Serdán 416-A, Colonia San Felipe Hueyotlipan, de esta Ciudad de Puebla, se reunieron las siguientes personas en sus respectivos caracteres:

Consejero Electoral
José Luis Martínez López

Presidente de la Comisión

Consejera Electoral
Sofía Marisol Martínez Gorbea

Integrante de la Comisión

Consejero Electoral
Jesús Arturo Baltazar Trujano

Integrante de la Comisión



Instituto Electoral del Estado

ACTA/COPF-004/20

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización
Iris del Carmen Conde Serapio

Secretaria de la Comisión

Verificada la existencia de quórum legal para sesionar, se continúa con el desarrollo de la Sesión Ordinaria del día cuatro de marzo de dos mil veinte.-----

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión señala que el siguiente punto de Asuntos Generales son los Proyectos de Dictamen y Anteproyectos de Resolución de las Organizaciones de ciudadanos "Reformismo Nacional para el Cimiento de México A.C." y "Dignificación Ciudadana A.C.", mismos que fueron remitidos y puestos a nuestra consideración, por lo que una vez que la Secretaria de la Comisión procedió a exponerlos y sin que los integrantes de la Comisión cuenten con alguna observación, determinan lo siguiente:-----

ACUERDO-04/COPF/040320. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos d) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión aprueban el Proyecto de "Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, correspondiente a la revisión de los informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado para las actividades relacionadas con la obtención de registro como partido político local, de la Organización de ciudadanos que claudicó en su intención, **"REFORMISMO NACIONAL PARA EL CIMIENTO DE MÉXICO A.C."**, identificado con la clave DIC/COPF/OC-005/20; lo anterior por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-05/COPF/040320. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos a) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión aprueban el Anteproyecto de "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado en relación con el Dictamen número DIC/COPF/OC-005/20 de la Comisión Permanente de Fiscalización, correspondiente a la revisión de los informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado para las actividades relacionadas con la obtención de registro como partido político local, de la Organización de ciudadanos que claudicó en su intención, **"REFORMISMO NACIONAL PARA EL CIMIENTO DE MÉXICO A.C."**, identificada con la clave **R-DIC/COPF/OC-005/20**; lo anterior por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-06/COPF/040320. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos a), d) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión facultan a su Consejero Presidente, a efecto de que remita al Consejo general por conducto de su Consejero Presidente, el Dictamen número DIC/COPF/OC-005-20 y el respectivo Proyecto de Resolución previamente aprobados, para que se sometan a la consideración de dicho Órgano de Dirección, en la siguiente Sesión Ordinaria que celebre; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

ACUERDO-07/COPF/040320. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos d) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión aprueban el Proyecto de "Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, correspondiente a la revisión de los informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado para las actividades relacionadas con la obtención de registro como partido político local, de la Organización de ciudadanos que claudicó en su intención, **"DIGNIFICACIÓN**



Instituto Electoral del Estado

ACTA/COPF-004/20

CIUDADANA A.C.", identificado con la clave **DIC/COPF/OC-006/20**; lo anterior por unanimidad de votos.

ACUERDO-08/COPF/040320. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos a) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión aprueban el Anteproyecto de "Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado en relación con el Dictamen número DIC/COPF/OC-006/20 de la Comisión Permanente de Fiscalización, correspondiente a la revisión de los informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado para las actividades relacionadas con la obtención de registro como partido político local, de la Organización de ciudadanos que claudicó en su intención, **"DIGNIFICACIÓN CIUDADANA A.C."**, identificada con la clave **R-DIC/COPF/OC-006/20**; lo anterior por unanimidad de votos.

ACUERDO-09/COPF/040320. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos a), d) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión facultan a su Consejero Presidente, a efecto de que remita al Consejo general por conducto de su Consejero Presidente, el Dictamen número DIC/COPF/OC-006-20 y el respectivo Proyecto de Resolución previamente aprobados, para que se sometan a la consideración de dicho Órgano de Dirección, en la siguiente Sesión Ordinaria que celebre; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

En otro orden de ideas, el Consejero Presidente señala como siguiente punto en el rubro de Asuntos Generales, el documento titulado **"INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE FEBRERO AL 24 DE MARZO DE 2020"**, por lo que en el uso de la palabra, la Secretaria de la Comisión Permanente de Fiscalización expone el documento en cita.

A continuación, el Consejero Presidente somete a la consideración de los Integrantes de la Comisión el informe expuesto, sin que se realizara comentario alguno por lo que determinan lo siguiente:

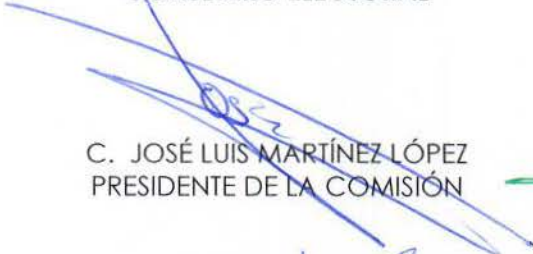
ACUERDO-10/COPF/040320. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción V incisos a) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, los integrantes de la Comisión dan por visto el Informe de las actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, en el periodo comprendido del veinte de febrero al veinticuatro de marzo de dos mil veinte, presentado por la Secretaria de la Comisión en cumplimiento al ACUERDO-01/COPF/141215; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Para finalizar, los integrantes de esta Comisión Permanente mencionan no tener mas asuntos que tratar.

Una vez desahogados todos los puntos del orden del día, se dio por concluida la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Fiscalización, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de marzo de dos mil veinte.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERA ELECTORAL



C. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

CONSEJERO ELECTORAL



C. JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**



C. IRIS DEL CARMEN CONDE SERAPIO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN